

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
GERENCIA DE URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE**

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2022, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Resolución nº 2945 de 14 de mayo de 2021 fue admitido a trámite el Proyecto de Urbanización del Sector ARI-DC-02 “Naves de San Luis”, promovido por ARQURA HOMES, FONDO DE ACTIVOS FINANCIEROS.= La aprobación del Proyecto de Urbanización quedó condicionada a la obtención de la Autoridad Ambiental Unificada y al depósito de una fianza ascendente al 25% del presupuesto de ejecución.= De conformidad con lo establecido en el art. 3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización, el documento fue sometido a trámite de información pública por plazo de quince días, mediante inserción de anuncios en el Diario de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de junio, en los tablones de anuncios del municipio y en la página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.= Durante dicho trámite no se presentó ninguna alegación y así se hace constar en el expediente mediante diligencia expedida al efecto.= Emitidos los correspondientes informes técnicos por la Oficina de Accesibilidad, Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, E-Distribución Redes Digitales, S.L.U, Servicio de Parques y Jardines, EMASESA, se dio el correspondiente traslado de los mismos a efectos de que corrigiesen en el proyecto las deficiencias señaladas en los referidos informes.= De conformidad con lo establecido en el art. 33.3 de la Ley 1472007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía el documento está sujeto a previa autorización de la Consejería de Cultura. Hay que señalar que el ámbito de actuación se sitúa dentro del Conjunto Histórico, en el Sector 3 “Santa Paula-Santa Lucía”, cuyo planeamiento de protección se aprobó definitivamente el 25 de mayo de 2000. Se trata por tanto de un sector convalidado salvo para los inmuebles BIC monumento o sus entornos de protección.= La disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece un entorno de 50 m en suelo urbano para determinados BIC. El ámbito del Proyecto de Urbanización está afectado por el entorno de la “Iglesia de San Luis de los Franceses y Capilla Doméstica con dependencias del antiguo Noviciado de la Compañía de Jesús”, declarado BIC por Decreto 403/1994 de 11 de octubre. Por ello ha sido necesario obtener autorización del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que obra en el expediente con fecha 7 de octubre de 2021.= En relación con el requisito de la Autorización Ambiental Unificada es preciso indicar que, conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 26/2021 de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, cuyo art. 28 modifica la Ley 7/2007 de 9 julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y su Disposición Transitoria decimoprimer, a la entrada en vigor de éste y en relación con las actuaciones que pasan a estar sometidas a calificación ambiental que cuenten con autorización ambiental unificada en vigor, hayan entrado o no en funcionamiento, se considerará que disponen de dicha autorización a todos los efectos, y seguirán rigiéndose por las disposiciones que les eran de aplicación. No obstante lo anterior, la persona interesada podrá solicitar ante el órgano ambiental competente de la Administración de la Junta de Andalucía el cambio al nuevo instrumento de prevención y control ambiental, una vez transcurridos tres meses desde la

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ClurulvdMc/g6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:50:26
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ClurulvdMc/g6CwMi5rJ+g==		



entrada en vigor del presente Decreto-Ley. En ese caso, la Administración de la Junta de Andalucía remitirá al Ayuntamiento correspondiente la documentación precisa para el cumplimiento de sus funciones administrativas.= Estas son precisamente las circunstancias que se produjeron en el procedimiento medioambiental del Proyecto de Urbanización del ARI-DC-02 "Naves de San Luis", de modo que el 31 de enero de 2022 la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de Sevilla dio traslado del expediente de AAU del Proyecto de Urbanización referido al Ayuntamiento de Sevilla. Finalmente, la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada el 28 de junio de 2022 concedió al Proyecto la calificación ambiental, como consta en el expediente.= Entregado nuevo Proyecto de Urbanización donde se subsanan las deficiencias advertidas en los informes técnicos emitidos, obra en el expediente informe técnico del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 5 de diciembre de 2022 donde se informa favorablemente la aprobación del Proyecto de Urbanización.= Finalmente, consta asimismo en el expediente, la carta de pago acreditativa del depósito de la fianza a la que ya se ha hecho referencia.= En consecuencia, visto cuanto antecede, procede elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local en orden a la aprobación del Proyecto de Urbanización, conforme a las competencias atribuidas a dicho órgano colegiado por el art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.= Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, capitular Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía nº 134 de 8 de febrero de 2022, viene en proponer los siguientes: **ACUERDOS.= PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Urbanización del sector ARI-DC-02 "NAVES DE SAN LUIS", promovido por ARQURA HOMES F.A.B..= **SEGUNDO:** Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 4.3 de la Ordenanza Reguladora de la tramitación de los Proyectos de Urbanización.= No obstante, esa Junta de gobierno resolverá lo que estime más acertado.= Sevilla, en la fecha abajo indicada.= EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HÁBITAT URBANO Y COHESIÓN SOCIAL.= Fdo.: Juan Manuel Flores Cordero."

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, **Recurso Contencioso-Administrativo**, en el plazo de **dos meses**, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003 de 23 de diciembre, o potestativamente Recurso de Reposición, ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en el plazo de **UN MES**, conforme a lo prevenido en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
 EL SECRETARIO DE LA GERENCIA
 P.D.
 EL OFICIAL MAYOR
 (Resolución nº 623 de 19 de septiembre de 2018)

Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón.

Código Seguro De Verificación	ClurulvdMc/g6CwMi5rJ+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	05/01/2023 13:50:26
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ClurulvdMc/g6CwMi5rJ+g==		

